

**CERTIFICADO DE SEGURO DE VIDA DESGRAVAMEN
CON DEVOLUCIÓN**

PÓLIZA DE SEGURO N° 741000005

EMPRESA DE SEGUROS

Denominación o Razón Social: PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS*	RUC: 20517207331	Correo: clientes@protectasecurity.pe
Domicilio: Av. Domingo Orué Nro.165 (Piso 8), Surquillo-Lima	Teléfono: Lima (51-1) 391-3000 Provincias 0-801-1-1278	
*En adelante "PROTECTA SECURITY".		

BENEFICIARIO

Beneficiario Principal	
Denominación o Razón Social: CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES	Relación con el Asegurado: Entidad que brinda servicio crediticio al Asegurado

VIGENCIA DEL SEGURO

Vigencia de la cobertura del seguro:

Inicio:

Desde la fecha de desembolso del crédito por parte de la Financiera a favor del Asegurado.

Término:

Hasta la fecha pactada como fin del contrato de crédito, o hasta el fallecimiento o la Invalidez Total y Permanente del Asegurado, o hasta la cancelación o término del plazo del crédito o cancelación de la línea o tarjeta de crédito, o hasta que el Asegurado cumpla la edad límite establecida, o hasta el vencimiento del Contrato de Seguro, lo que ocurra primero.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Muerte natural(*)	Muerte accidental(*)	Invalidez total y permanente(*)	Sobrevivencia(**)
*La suma asegurada será equivalente al Saldo del crédito, o monto adeudado al momento de un siniestro y será pagada al Contratante. Es el Saldo Insoluto del crédito en el mes anterior de la fecha del siniestro. El Saldo Insoluto incluye: el Capital que se le adeuda. El cúmulo máximo de suma asegurada por persona será de S/ 200,000 o su equivalente en dólares americanos, se incluye la exposición de todos los seguros de Desgravamen contratados con Protecta Security. El beneficiario es el Contratante ** La Suma Asegurada será la devolución del 30% de las primas comerciales pagadas. El beneficiario es el Asegurado. En caso de pagos anticipados, se mantiene la devolución por la prima pagada.			

PRIMA DEL SEGURO

Prima Comercial de Seguro: Resultado de la aplicación de la tasa comercial de Seguro 1.64%o (por mil) sobre el saldo del crédito.
 Prima Comercial de Ahorro: Resultado de la aplicación de la tasa comercial de Ahorro 0.70%o (por mil) sobre el saldo del crédito.
 Prima Comercial: Resultado de la suma de la Prima Comercial de Seguro con la Prima Comercial de Ahorro.
 Lugar y forma de pago (en caso el Asegurado sea el encargado del pago de la prima): **Oficinas del Contratante**

Declaro haber recibido conforme el presente Certificado de Seguro de Desgravamen que consta de 4 páginas

Firma de representante de la empresa 	Fecha	Firma del Asegurado Titular
---	-------	-----------------------------

**CERTIFICADO DE SEGURO DE VIDA DESGRAVAMEN
CON DEVOLUCIÓN**

PÓLIZA DE SEGURO N° 741000005

EMPRESA DE SEGUROS

Denominación o Razón Social: PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS*	RUC: 20517207331	Correo: clientes@protectasecurity.pe
Domicilio: Av. Domingo Orué Nro.165 (Piso 8), Surquillo-Lima	Teléfono: Lima (51-1) 391-3000 Provincias 0-801-1-1278	
*En adelante "PROTECTA SECURITY".		

BENEFICIARIO

Beneficiario Principal	
Denominación o Razón Social: CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES	Relación con el Asegurado: Entidad que brinda servicio crediticio al Asegurado

VIGENCIA DEL SEGURO

Vigencia de la cobertura del seguro:

Inicio:

Desde la fecha de desembolso del crédito por parte de la Financiera a favor del Asegurado.

Término:

Hasta la fecha pactada como fin del contrato de crédito, o hasta el fallecimiento o la Invalidez Total y Permanente del Asegurado, o hasta la cancelación o término del plazo del crédito o cancelación de la línea o tarjeta de crédito, o hasta que el Asegurado cumpla la edad límite establecida, o hasta el vencimiento del Contrato de Seguro, lo que ocurra primero.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Muerte natural(*)	Muerte accidental(*)	Invalidez total y permanente(*)	Sobrevivencia(**)
-------------------	----------------------	---------------------------------	-------------------

*La suma asegurada será equivalente al Saldo del crédito, o monto adeudado al momento de un siniestro y será pagada al Contratante. Es el Saldo Insoluto del crédito en el mes anterior de la fecha del siniestro. El Saldo Insoluto incluye: el Capital que se le adeuda.

El cúmulo máximo de suma asegurada por persona será de S/ 200,000 o su equivalente en dólares americanos, se incluye la exposición de todos los seguros de Desgravamen contratados con Protecta Security. El beneficiario es el Contratante

** La Suma Asegurada será la devolución del 30% de las primas comerciales pagadas. El beneficiario es el Asegurado.

En caso de pagos anticipados, se mantiene la devolución por la prima pagada.

PRIMA DEL SEGURO


Prima Comercial de Seguro: Resultado de la aplicación de la tasa comercial de Seguro 1.64%o (por mil) sobre el saldo del crédito.

Prima Comercial de Ahorro: Resultado de la aplicación de la tasa comercial de Ahorro 0.70%o (por mil) sobre el saldo del crédito.

Prima Comercial: Resultado de la suma de la Prima Comercial de Seguro con la Prima Comercial de Ahorro.

Lugar y forma de pago (en caso el Asegurado sea el encargado del pago de la prima): **Oficinas del Contratante**

Declaro haber recibido conforme el presente Certificado de Seguro de Desgravamen que consta de 4 páginas

Firma de representante de la empresa	Fecha	Firma del Asegurado Titular
		

**CERTIFICADO DE SEGURO DE VIDA DESGRAVAMEN
CON DEVOLUCIÓN**

PÓLIZA DE SEGURO N° 741000005

EMPRESA DE SEGUROS

Denominación o Razón Social: PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS*	RUC: 20517207331	Correo: clientes@protectasecurity.pe
Domicilio: Av. Domingo Orué Nro.165 (Piso 8), Surquillo-Lima	Teléfono: Lima (51-1) 391-3000 Provincias 0-801-1-1278	
*En adelante "PROTECTA SECURITY".		

BENEFICIARIO

Beneficiario Principal	
Denominación o Razón Social: CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES	Relación con el Asegurado: Entidad que brinda servicio crediticio al Asegurado

VIGENCIA DEL SEGURO

Vigencia de la cobertura del seguro:

Inicio:

Desde la fecha de desembolso del crédito por parte de la Financiera a favor del Asegurado.

Término:

Hasta la fecha pactada como fin del contrato de crédito, o hasta el fallecimiento o la Invalidez Total y Permanente del Asegurado, o hasta la cancelación o término del plazo del crédito o cancelación de la línea o tarjeta de crédito, o hasta que el Asegurado cumpla la edad límite establecida, o hasta el vencimiento del Contrato de Seguro, lo que ocurra primero.


COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Muerte natural(*)	Muerte accidental(*)	Invalidez total y permanente(*)	Sobrevivencia(**)
*La suma asegurada será equivalente al Saldo del crédito, o monto adeudado al momento de un siniestro y será pagada al Contratante. Es el Saldo Insoluto del crédito en el mes anterior de la fecha del siniestro. El Saldo Insoluto incluye: el Capital que se le adeuda. El cúmulo máximo de suma asegurada por persona será de S/ 200,000 o su equivalente en dólares americanos, se incluye la exposición de todos los seguros de Desgravamen contratados con Protecta Security. El beneficiario es el Contratante ** La Suma Asegurada será la devolución del 30% de las primas comerciales pagadas. El beneficiario es el Asegurado. En caso de pagos anticipados, se mantiene la devolución por la prima pagada.			

PRIMA DEL SEGURO

Prima Comercial de Seguro: Resultado de la aplicación de la tasa comercial de Seguro 1.64%o (por mil) sobre el saldo del crédito.
 Prima Comercial de Ahorro: Resultado de la aplicación de la tasa comercial de Ahorro 0.70%o (por mil) sobre el saldo del crédito.
 Prima Comercial: Resultado de la suma de la Prima Comercial de Seguro con la Prima Comercial de Ahorro.
 Lugar y forma de pago (en caso el Asegurado sea el encargado del pago de la prima): **Oficinas del Contratante**

Declaro haber recibido conforme el presente Certificado de Seguro de Desgravamen que consta de 4 páginas

Firma de representante de la empresa	Fecha	Firma del Asegurado Titular
		

CONDICIONES DE ACCESO Y LIMITE DE PERMANENCIA

Edades:

Mínima de Ingreso	: 18 años
Máxima de Ingreso	: 74 años y 364 días (inclusive)
Límite de Permanencia	: 79 años y 364 días (inclusive)

EXCLUSIONES:

Tu seguro tiene las siguientes exclusiones:

De 18 años hasta 74 años y 364 días (inclusive):

- Guerra o guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, declarada o no, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, sedición, motín, terrorismo, conmoción civil.
- Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero, dejando a salvo el derecho de recibir la Suma Asegurada de los restantes Beneficiarios o herederos, si los hubiere, así como su derecho de acrecer.
- Detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- Viajes o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeta a itinerario.
- Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento.
- Realización de actividades riesgosas y/o deportes riesgosos: escalamiento, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, parapente, ala delta, aeronaves ultraligeras, salto desde puentes o puntos elevados al vacío, buceo profesional o de recreo, inmersión o caza submarina, canotaje y práctica de surf.
- Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).

De 75 años hasta 79 años (inclusive):

- Enfermedades preexistentes, entendiéndose como aquellas enfermedades o alteraciones del estado de salud que se le hayan diagnosticado por un profesional médico colegiado al Asegurado con anterioridad a la contratación del seguro, conocida por este y no resuelta en el momento previo a la presentación de la declaración de salud.
- Suicidio, incluyendo homicidio al Asegurado por terceros con su consentimiento. No obstante, PROTECTA SECURITY pagará la indemnización correspondiente a los Beneficiarios, si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de suicidio, siempre que hubieran transcurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro.
- Guerra o guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, declarada o no, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, sedición, motín, terrorismo, conmoción

civil.

- Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero, dejando a salvo el derecho de recibir la Suma Asegurada de los restantes Beneficiarios o herederos, si los hubiere, así como su derecho de acrecer.
- Detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- Viajes o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeta a itinerario.
- Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento.
- Realización de actividades riesgosas y/o deportes riesgosos: escalamiento, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, parapente, ala delta, aeronaves ultraligeras, salto desde puentes o puntos elevados al vacío, buceo profesional o de recreo, inmersión o caza submarina, canotaje y práctica de surf.
- Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).
- Cualquier accidente que se produzca bajo la influencia de alcohol (en grado igual o superior a 0.5gr/lit. de alcohol en la sangre), salvo que el Asegurado haya sido sujeto pasivo al momento del Siniestro; y/o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en estado de sonambulismo. Accidentes que se produzcan cuando el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o embriaguez y/o consumo de drogas y/o estado de sonambulismo y siempre que dicho estado del Asegurado haya sido la causa del Accidente o haya contribuido en el Accidente. Se considerará estado de embriaguez si el examen toxicológico u otros de naturaleza similar practicado al Asegurado arroja 1.00 gr/lit o más al momento del Accidente. Para los efectos de determinar el grado de intoxicación alcohólica del Asegurado al momento del Accidente, las partes convienen en establecer que éste se determinará por el examen etílico correspondiente y que el grado de metabolización del alcohol en la sangre es de 0.15 gr/lit por hora transcurrida desde el momento del Accidente hasta el instante mismo en que se practique la prueba, conforme a la fórmula utilizada por la Policía Nacional del Perú.

Deducibles, franquicias o similares:

NO APLICA

Consideraciones adicionales:

¿CÓMO SOLICITAS TU COBERTURA?

Cuando ocurra el evento o siniestro que es protegido por este seguro, el Contratante o Asegurado, según corresponda, deberá realizar lo siguiente:

- Informar sobre el referido evento o siniestro a PROTECTA SECURITY dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del mismo o del beneficio del seguro.

(II) En caso de Muerte Natural, deberá presentarse la siguiente información a PROTECTA SECURITY y/o el Comercializador, en caso corresponda, en original o copia certificada o copia con certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

- a. Acta de defunción del Asegurado emitido por el RENIEC.
- b. Certificado de defunción del Asegurado emitido por el médico tratante o establecimiento de salud.
- c. Historia Clínica del Asegurado emitido por el médico tratante o establecimiento de salud.
- d. Información formal del Saldo Insoluto del Crédito por parte de la entidad financiera, incluyendo el mes de ocurrencia del siniestro, emitida por la entidad que otorgó el préstamo.

(III) En caso de Muerte Accidental, deberá presentarse la siguiente información en original o copia certificada o copia con certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

- a. Acta de defunción del Asegurado emitido por el RENIEC.
- b. Certificado de defunción del Asegurado emitido por el médico tratante o establecimiento de salud.
- c. Atestado o Parte Policial, emitido por la Policía Nacional del Perú, si lo hubiere.
- d. Protocolo de Necropsia del Asegurado, emitido por el Instituto de Medicina Legal, si lo hubiere.
- e. Resultado del dosaje étílico y toxicológico del Asegurado, emitido por el Instituto de Medicina Legal o la Policía Nacional del Perú, si lo hubiere.
- f. Información formal del Saldo Insoluto del Crédito por parte de la entidad financiera, incluyendo el mes de ocurrencia del siniestro, emitida por la entidad que otorgó el préstamo.

(IV) En caso de Invalidez Total y Permanente, deberá presentarse la siguiente información en original o copia certificada o copia con certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

- a. Documento de Identidad del Asegurado.
- b. Informe médico indicando el diagnóstico y pronóstico que determinen la causa y las circunstancias del siniestro, emitido por el Médico Tratante que atendió al asegurado al momento del siniestro o por el Establecimiento de Salud donde se atendió al asegurado al momento del siniestro.
- c. Atestado Policial, emitido por la Policía Nacional del Perú, si lo hubiere.
- d. Resultado de dosaje étílico del Asegurado, emitido por el Instituto de Medicina Legal o la Policía Nacional del Perú, si lo hubiere.
- e. Resultado de dosaje toxicológico del Asegurado, emitido por el Instituto de Medicina Legal o la Policía Nacional del Perú, si lo hubiere.
- f. Información formal del Saldo Insoluto del Crédito por parte de la entidad financiera, incluyendo el mes de ocurrencia del siniestro, emitida por la entidad que otorgó el préstamo.

(V) En caso de Sobrevivencia, deberá presentarse la siguiente información en original o copia certificada o copia con certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

- a. Documento de Identidad del Asegurado.
- b. Carta Simple solicitando la suma asegurada por Sobrevivencia indicado en las Condiciones Particulares.

Luego de que se acredite la presentación de los documentos, PROTECTA SECURITY, en un plazo máximo de treinta (30) días, procederá a evaluarlos con el fin de determinar si aprueba o rechaza el siniestro.

Si PROTECTA SECURITY requiere aclaraciones o precisiones adicionales respecto de la documentación e información presentada, deberá solicitarlas dentro de los primeros veinte (20) días del plazo otorgado para la evaluación del siniestro; lo que suspenderá dicho plazo hasta que se presente la documentación e información correspondiente.

VALOR DE RESCATE

NO APLICA

INFORMACIÓN ADICIONAL

Canales de orientación sobre el Procedimiento de Solicitud de Cobertura:

El contratante, Asegurado o Beneficiario podrá contactarse a los siguientes canales para recibir orientación sobre el Procedimiento de Solicitud de Cobertura:

- Atención al Cliente: Lima 391-3000 | Provincias 0-801-1-1278
- Email: clientes@protectasecurity.pe
- Página Web: www.protectasecurity.pe
- Atención Presencial: Av. Domingo Orué 165, 8vo. Piso, Surquillo, Lima – Perú

Horario de Atención: De Lunes a Viernes, de 9 am a 6 pm.

Procedimiento para solicitar el valor de rescate

Te recordamos que tienes derecho a solicitar copia de la Póliza del Seguro a PROTECTA SECURITY, la que será entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario, desde la recepción de la solicitud.



Av. Domingo Orué 165, 8vo. piso
Surquillo, Lima 34, Perú
Central de Servicio al Cliente: Lima (01) 391-3000 | Provincia 0801-1-1278
Canal de Whatsapp: 945 811 540
clientes@protectasecurity.pe
www.protectasecurity.pe